



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3802

TEMUCO, 09 SET. 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Paradigma Sur SpA, por escritura privada de fecha 29 de agosto del año 2024.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Traslado de Personas e Insumos para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Paradigma Sur SpA Rol Único Tributario N° 76.401.235-6, por escritura privada de fecha 29 de agosto de 2024.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma única y total de \$34.800.000, impuestos incluidos; que corresponde a la suma mensual de \$1.450.000, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde la fecha del presente Decreto, término que podrá renovarse por una vez.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 Municipalidad Temuco
 Vº Bº
 D. Asesoría Jurídica

2992323



CONTRATACIÓN SERVICIO TRASLADO DE PERSONAS E INSUMOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PARADIGMA SUR SPA

En Temuco, a 29 de agosto del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **PARADIGMA SUR SPA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario N° 76.401.235-6, representada legalmente por don **JOSUE DAVID BUSTAMANTE RÍOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la prestadora y su representante con domicilio en calle Bombero Fierro N° 60, comuna de Padre las Casas, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas y condiciones se desarrollan a continuación.

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 425 de fecha 04 de junio del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 153-2024: "Servicio Traslado de Personas e Insumos para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número 649 de fecha 08 de agosto del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Prestadora Paradigma Sur SpA.

2988917



SEGUNDO. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, el "Servicio Traslado de Personas e Insumos para la Municipalidad de Temuco".

TERCERO.

El servicio contratado será ejecutado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 153-2024 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 649, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$34.800.000, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$1.450.000, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la prestadora una vez efectuada la recepción conforme de los servicios contratados por la Unidad Técnica de la Propuesta, conforme lo dispuesto en el artículo 26° de las Bases Administrativas.

QUINTO. VIGENCIA.

El contrato tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la fecha del decreto que apruebe el presente contrato, término que podrá renovarse por una vez por igual periodo.

SEXTO. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio P0037656 de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca por la suma de \$1.740.000, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 26 de agosto del año 2024 y fecha de vencimiento el día 30 de noviembre del año 2026.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para desarrollarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo, los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivas las garantías que obren en su poder.

OCTAVO. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y en caso de incumplimiento por parte de la Prestadora de las obligaciones que este contrato le impone, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 25.1° de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición.

NOVENO. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JOSUE DAVID BUSTAMANTE RÍOS** para actuar en representación de Paradigma Sur SpA consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 15 de junio del año 2024, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.

DÉCIMO PRIMERO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo de la Pestadora del Servicio, cuyo representante legal, deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JOSUE DAVID BUSTAMANTE RÍOS
En rep. PARADIGMA SUR SPA



MMA/afr

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO .//